

## CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CONTRATO DE SERVICIOS

Nº DE EXPEDIENTE: 2020/035/073/10

#### A.- OBJETO DEL CONTRATO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE BIZKAIA Y PARA LA OFICINA FORAL PARA LA CICLABILIDAD.

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 71311200-3, 71311220-9

En este contrato no procede la división en lotes por las siguientes cuestiones:

Se trata de un contrato indivisible en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato imposibilitaría la coordinación de todas ellas para formar el trabajo final que se enmarca en el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Bizkaia.

#### B.- DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

#### C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputado foral del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

#### D.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto: convenio de oficinas y despachos (estudios técnicos) de Bizkaia.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

COSTES DIRECTOS (sin IVA)	368.181,82 € (90%)
COSTES INDIRECTOS (sin IVA)	40.909,09 € (10%)
OTROS GASTOS (sin IVA)	0,00 €
TOTAL (sin IVA)	409.090,91 €

#### D.1.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	409.090,91 €
IVA	21 %
TOTAL	495.000,00 €

La descripción de los precios unitarios figura en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



## D.2.- VALOR ESTIMADO -IVA EXCLUIDO

Sujeto a regulación armonizada: SI

Presupuesto máximo de licitación -IVA excluido-	Prórrogas previstas -IVA excluido-	VALOR ESTIMADO -IVA excluido-
409.090,91 €	107.438,02 €	<b>516.528,93 €</b>

A su vez, se preverá hasta un 10% en la liquidación (artículo 309 LCSP), sin incluir este importe en el valor estimado del contrato.

## E.- ANUALIDADES

ANUALIDAD	IMPORTE ANUALIDAD
2021	150.000,00 €
2022	165.000,00 €
2023	165.000,00 €
2024	15.000,00 €

## F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro gestor:	1003	Innovación y gestión viaria
Programa:	453113	Gestión red viaria
Subconcepto:	69501	Investigaciones y estudios-adquisiciones
Proyecto:	2008/0020	Estudios y asistencias técnicas diversas carretera

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio en que se vaya a iniciar la ejecución del contrato.

## G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

G.1.- Tramitación: ordinaria.

G.2.- Procedimiento: abierto.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadores posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

## H.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Es obligatoria su utilización (apartado 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).



## I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sólo se aceptarán ofertas base en las que se incluyan como programa de mínimos los trabajos solicitados y en su caso la ampliación de los mismos. En ningún caso disminución o sustitución.

Se excluyen por lo tanto ofertas alternativas, aceptándose únicamente ofertas base.

### I.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE B

**Oferta económica ..... 41 puntos**

Cada licitadora ofertará un único precio en cada oferta mediante la aplicación del correspondiente porcentaje de baja GLOBAL realizada respecto del total del Presupuesto Base de Licitación. Baja que afectará igualmente, en su valor porcentual, a todas y cada una de las unidades de obra que se recogen en el bloque de los Estudios Técnicos y en el Cuadro de Precios Unitarios. Al ser un contrato de precios unitarios se mantiene íntegro el Presupuesto máximo de licitación.

Las ofertas económicas se valorarán mediante la ecuación trilineal que, representada sobre unos ejes que disponen en abscisas la baja económica, expresada en porcentaje, y en ordenadas la puntuación (valor económico de la oferta), se define a continuación:

1<sup>er</sup> tramo: recta que une los puntos:

$B_0=0$	$P_0=0$ ptos.
$B_1=B_{max}/3$	$P_1=30$ ptos.

2<sup>o</sup> tramo: recta que une los puntos:

$B_1=B_{max}/3$	$P_1=30$ ptos.
$B_2=2 B_{max}/3$	$P_2=38$ ptos.

3<sup>er</sup> tramo: recta que une los puntos:

$B_2=2 B_{max}/3$	$P_2=38$ ptos.
$B_3=B_{max}$	$P_3=41$ ptos.

A cada valor de la baja económica  $B_i$  presentada sobre el Presupuesto Base de Licitación, le corresponderá una puntuación  $P_i$  dentro de una de las tres rectas anteriores, siendo  $B_{max}$  la baja máxima presentada, correspondiente a la oferta económica menor no desestimada por considerarse anormalmente baja.

#### Justificación de la elección de la fórmula:

Se ha utilizado una fórmula de pendiente lineal variable en tres partes iguales en el eje de abscisas, habiéndose definido una sub-puntuación máxima en cada franja en que se divide el eje de ordenadas, correspondiendo en el primer tramo una valoración de un 73% de la puntuación máxima (30 de 41 puntos), dejando para los dos siguientes tramos un 20% (8 puntos) y 7% (3 puntos). Es decir, es una composición de tres segmentos cuyas pendientes van disminuyendo progresivamente en función del porcentaje de bajas de las ofertas presentadas.

De esta manera se ha buscado una fórmula en la que la horquilla entre la oferta más baja y la baja media no suponga un vector determinante en los criterios de adjudicación, y que sea la suma de otros valores, como los recogidos en los criterios cualitativos, medioambientales y sociales los que de manera global justifiquen la oferta mejor en relación a la calidad y al precio.



Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas:

Los criterios para determinar las ofertas anormalmente bajas, serán los supuestos recogidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos ..... 10 puntos**

Se valorarán con un máximo de 10 puntos las propuestas de las licitadoras que impliquen el compromiso de integrar la plantilla que ejecutará el contrato mediante personal con contratos indefinidos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con un mayor compromiso de contratación indefinida y el resto de propuestas de manera decreciente y proporcional, siempre que superen el mínimo que se haya establecido como condición especial de ejecución, conforme a la siguiente formula:

$$P=(CIP-50/MPL-50)* 10$$

P: puntuación obtenida

CIP: contratación indefinida a la que se compromete la licitadora

MPL: mejor oferta de los licitadores

**I.2.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE C**

**La realidad ciclista del THB y la potencialidad de la intermodalidad bicitransporte público ..... 12 puntos**

Mostrar conocimientos de la realidad ciclista del TH de Bizkaia y definir las estrategias a seguir para reforzar dicha realidad con iniciativas en favor de la intermodalidad bici-transporte público.

Documentación a presentar:

Exposición sobre la situación actual de la movilidad ciclista en Bizkaia, mediante un informe conciso que concrete y acredite un conocimiento del marco actual, y definir un programa de actuación a cortomedio plazo, argumentado y realista, donde poder reforzar las alianzas del trabajo en materia de vías ciclistas objeto del PTS y de la promoción de la bici en general, con el refuerzo de las medidas de intermodalidad planteadas.

**Objetivos y alcance del PTSVCB y réditos socioambientales esperados ..... 5 puntos**

Establecido el objetivo de alcanzar el 7, 7% de la representación de la bicicleta a la finalización del Plan (2035) analizar los logros socioambientales y de incidencia en el reparto modal previsible.

Documentación a presentar:

Sobre la base del actual reparto modal (donde la bicicleta representa el 0,6% - GV2016-) y del previsible para el objetivo diseñado (del 7,7% para la bicicleta- PTSVCB 2035-), y con arreglo a unos criterios de análisis de la gestión de la demanda fundados y unas políticas de promoción esbozadas en cada propuesta, detallar cuáles serían los réditos esperables para Bizkaia de una política como la propuesta (Externalidades).

**Sobre el enfoque y alcance de la reformulación y actualización de la NORMA FORAL de Vías Ciclistas ..... 6 puntos**



Tener una idea clara y práctica del enfoque de trabajo y de los nuevos contenidos a abordar en la nueva formulación de la disposición general referida.

Documentación a presentar:

Detallar la metodología de trabajo a desarrollar en el proceso de actualización y reformulación de la Norma Foral de Vías Ciclistas forales de Bizkaia. Avance de los ámbitos y/o preceptos de la Norma Foral actual (NF 10/2014) que se estimen requieran ser reformulados con arreglo a la realidad actual descrita en el apartado primero de este grupo de criterios de valoración y que otros nuevos ámbitos serían precisos abordar en el marco de desarrollo del PTSVCB.

**Cronograma del Proceso pendiente para la aprobación definitiva del PTSVCB ..... 6 puntos**

Demostrar un buen conocimiento de las fases y tareas a desarrollar en el proceso de aprobación del PTSVC.

Documentación a presentar:

Cronograma detallado del Proceso para la aprobación del PTSVCB a partir de los estadios del contrato descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (apartado 3.1.1): pasos cronológicos y soporte normativo de cada uno de ellos.

**Definición Sistema de Información Geográfica (GIS) ..... 3 puntos**

Mostrar un correcto conocimiento de la estructura del Sistema de Información Geográfica (GIS) que mejor se adapte al PTSVCB en las fases pendientes y a la caracterización establecida.

Documentación a presentar:

Definición del Sistema de Información Geográfica (GIS) con el que se elaborará el planeamiento territorial sectorial de vías ciclistas definitivo.

**Desarrollo ruta ciclista urbana e interurbana ..... 6 puntos**

Demostrar capacidad para comunicar y diseñar y desarrollar recursos divulgativos para la promoción de la bicicleta.

Documentación a presentar:

Desarrollar una ruta ciclista por Bizkaia, compatible con las disponibles en la web foral ([www.bizkaia.eus/bizkaiaenbicicleta](http://www.bizkaia.eus/bizkaiaenbicicleta)-->Rutas en bici) y adaptado al mayor abanico de personas funcionales posible.

**Metodología "Cuentas de la Bicicleta" ..... 6 puntos**

Se valorará la calidad y coherencia de la metodología propuesta, así como la suficiencia y adecuación de los medios materiales y humanos propuestos.

Documentación a presentar:



Metodología detallada para el abordaje del informe de las cuentas de la bicicleta y parámetros a considerar en la recogida de datos.

**Propuesta de trabajo de aforamiento ..... 5 puntos**

Se valorará la calidad e idoneidad de las características técnicas de análisis de usos en los puntos de aforamiento considerados y sus valores de representatividad cara a conocer la funcionalidad de cada vía ciclista aforada.

Documentación a presentar:

Exposición detallada de las características técnicas y funcionales de la propuesta del trabajo de aforamiento para la recogida de datos "in situ" por punto de estudio, así como el tratamiento sociológico a plantear con los datos recogidos en ellos.

Para los aspectos evaluados en el sobre C, **se exige una puntuación total mínima de 29 puntos** sobre los 49 puntos máximos posibles. Aquellas ofertas que no alcancen dicha puntuación serán descartadas.

**J.- GARANTÍA PROVISIONAL**

NO se exige.

**K.- GARANTÍA DEFINITIVA**

5 % del presupuesto máximo de licitación, excluido el IVA: 20.454,55 €

**L.- REVISIÓN DE PRECIOS**

NO procede.

**M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES**

NO se admiten variantes.

**N.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA**

TRES (3) AÑOS.

**Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA**

SI, a través de prórrogas anuales con límite global (contrato + prórrogas) de cinco años.

**O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA**

Bizkaia.

**P.- PLAZO DE GARANTÍA**

UN (1) AÑO.



## Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las DOCE (12:00) HORAS del día siguiente al trigésimo día natural, contado desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

## R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Plataforma de licitación electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

## S.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta LCSP.

<https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

## T.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

La licitadora que haya presentado la mejor oferta acreditará la solvencia económica-financiera y técnica-profesional mediante los siguientes medios:

### ↳ Solvencia económico-financiera:

- a) Criterio: un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 136.363,64 € (IVA excluido).
- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según Anexo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### \* Cumplimentación de la declaración responsable:

1. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
2. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
3. Las personas empresarias que no estén inscritas en el Registro Mercantil y aquellas que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, ó el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

### ↳ Solvencia técnica-profesional:

- a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los



que constituyen el objeto del contrato.

- b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años, en dichos servicios, será igual o superior a 136.363,64 € (IVA excluido), para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se establece como plazo de referencia el de cinco años habida cuenta de la gran especificidad de los trabajos objeto del contrato, de manera que se cree una ventana mayor de tiempo, que posibilite garantizar un nivel adecuado de competencia.

- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los cinco últimos años (para garantizar un nivel adecuado de la competencia), que incluya importe, fechas y la destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuya destinataria fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

- Adscripción de medios personales y materiales: se exigirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta, debiendo cumplir lo establecido en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Foral de Bizkaia.

El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de imposición de penalidades de las que se indican en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## U.- PERFIL DE CONTRATANTE

[www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

[www.bizkaia.eus/contratacion](http://www.bizkaia.eus/contratacion)

[www.bizkaia.eus/kontratazioa](http://www.bizkaia.eus/kontratazioa)

## V.- OTRAS ESPECIFICACIONES

- Declaración Responsable: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se debe presentar el documento europeo único de contratación (DEUC), y además el Anexo 2 del PCAP.
- Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: en los términos dispuestos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Precios unitarios: Si.





- Modificación del contrato: únicamente modificados no previstos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.
- Responsable del contrato: Jefe de la Sección de Gestión de la Demanda.
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Se contempla, de acuerdo con el artículo 240.2 de la LCSP, y al artículo 201.2 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La empresa adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato un adelanto de 25.000 euros, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias debidamente justificadas, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

- Este contrato está sujeto al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).
- En la documentación del sobre C (criterios no cuantificables automáticamente) no puede incluirse ninguna documentación o dato que pueda desvelar el contenido de la oferta incluida en el sobre B (criterios cuantificables automáticamente); de concurrir, será causa de exclusión de la licitación por no garantizarse el secreto de su oferta hasta la apertura de los correspondientes sobres B.
- Contratación del seguro de responsabilidad civil: de acuerdo con las estipulaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

Oficina contable:	DFB0 Diputación Foral de Bizkaia
Órgano gestor:	102000 Dirección General de Innovación y Gestión Viaria
Unidad tramitadora:	1003 Innovación y Gestión Viaria

- Condiciones especiales de ejecución: se consideran condiciones especiales de ejecución las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su caso, y las siguientes:

*Cumplimiento de la normativa social, laboral y medioambiental:*

- ↳ Obligación de emplear un porcentaje de plantilla indefinida.

El porcentaje mínimo de plantilla indefinida sobre el total del personal integrante del equipo de trabajo propuesto será de un 50 % de personal indefinido.

*Promover la igualdad de la mujer y el hombre:*

- ↳ Fomento de la presencia de mujeres en plantillas desequilibradas.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, el 50% de las nuevas contrataciones que se realicen deberán



ser mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma.

*Fomento de la conciliación familiar y laboral:*

- a) La empresa adjudicataria realizará durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos en la ley o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y familiar de personas trabajadoras.
- b) La empresa adjudicataria establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y podrán consistir en alguna de las siguientes:
  - Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc.
  - Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.
  - Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
  - Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes.
  - Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral o disponer de guarderías propias.
  - Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
  - No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

*Cumplimiento de las obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, se viene a señalar que la empresa adjudicataria deberá presentar sus trabajos en las dos lenguas oficiales. La Diputación Foral de Bizkaia no asumirá en ningún caso la traducción de documentos creados en virtud de un contrato de consultoría y asistencia.

*Cláusula subrogatoria y de mantenimiento de empleo y de plantilla:*

↳ **Obligación de mantener el empleo y la plantilla.**

Conforme al artículo 118 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la empresa licitadora se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, deberá mantener la plantilla mínima establecida a tal efecto en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas, a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, los licitadores deberán manifestar mediante declaración responsable el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y



su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato. El incumplimiento de la adscripción de los medios llevará consigo la imposición de penalizaciones.

### Seguimiento

El seguimiento se llevará a cabo por la persona Responsable del contrato.

### Incumplimientos y penalidades

*Cumplimiento de la normativa social, laboral y medioambiental:*

↪ Obligación de emplear un porcentaje de plantilla indefinida, fijado en el 50 %.

Se considerará infracción leve no cumplir este porcentaje en 10 unidades porcentuales, con una penalización del 2 % del importe del contrato. Cuando el incumplimiento sea superior a 10 unidades porcentuales, se considerará infracción grave con una penalización del 5% del importe del contrato.

*Promover la igualdad de la mujer y el hombre:*

↪ Fomento de la presencia de mujeres en plantillas desequilibradas.

El incumplimiento de lo establecido para este punto, se considerará infracción grave con una penalización del 5% del importe del contrato.

*Fomento de la conciliación familiar y laboral:*

↪ Fomento de acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar.

El incumplimiento de lo establecido para este punto, se considerará infracción grave con una penalización del 5% del importe del contrato.

*Perspectiva de género:*

El incumplimiento de lo establecido para este punto se considerará infracción grave con una penalización del 5% del importe del contrato.

*Cumplimiento de las obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente:*

El incumplimiento de lo establecido para este punto se considerará infracción grave con una penalización del 5% del importe del contrato.

Sin./Fdo.: JOSE ANTONIO BARRENCUA ALONSO - 2020-10-02  
KONTRATAZIOKO OBREN ATALA-REN GOI MAILAKO TEKNIKARIA,  
TÉCNICO/A SUPERIOR DE SECCIÓN DE OBRAS DE CONTRATACIÓN  
Sin./Fdo.: USUA SANCHEZ RUIZ DE GAUNA - 2020-10-02  
KONTRATAZIOKO OBREN ATALEKO BURUA